



ENTE DE LA MOVILIDAD
DE ROSARIO

SEGUNDO LLAMADO LICITACIÓN PRIVADA

"MANTENIMIENTO DE JARDINES VERTICALES"

Nro. 16/2017

Presupuesto Oficial: \$ 447.000 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil)

Sellado de impugnación: · \$4000 (Pesos Cuatro Mil)

Valor del pliego: \$ 400 (Pesos Cuatrocientos)

Hora tope para la presentación de ofertas: 10:00 hs del 3 de Agosto del 2017

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 11:00 hs del 3 de Agosto del 2017

Hora tope para compra de pliego: 15:00 hs. del 2 de Agosto del 2017

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario - Cafferata 702, 1º Of. 46, PS2002MBN, Rosario

Artículo 1. OBJETO Y ALCANCE

El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) convoca a Licitación Pública **PARA EL MANTENIMIENTO DE 24 JARDINES VERTICALES Y 12 NARICES (CANTEROS) IMPLEMENTADOS EN LOS REFUGIOS DE METROBUS NORTE** conforme a las especificaciones detalladas en el presente Pliego de Bases y condiciones y el Anexo adjunto que forma parte del presente pliego.

Artículo 2. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a licitación, podrá retirarse personalmente en dependencias del EMR, sito en calle Cafferata 702, 1er piso, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; previo depósito en cuenta corriente N° 20-6817/0 del Banco Municipal de Rosario. Podrá también acreditarse el pago del valor del pliego mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de referencia, de titularidad del Ente de la Movilidad de Rosario, cuyo CBU es: 0650020701000000681707, y su CUIT: 33-70886463-9.

Los pliegos podrán consultarse en el sitio Web: www.emr.gob.ar/licitaciones.php. Los ejemplares obtenidos de la página Web no serán aceptados como válidos para ofertar si no son acompañados con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta.

El plazo de venta de pliegos vence indefectiblemente el 2 de Agosto del 2017 a las 15.00 Hs.

Artículo 3. CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas, los adquirentes del pliego podrán solicitar aclaraciones a las disposiciones del mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al EMR sito en calle Cafferata 702 1º piso de la ciudad de Rosario.

El EMR podrá emitir circulares por sí, aclarando disposiciones del presente pliego.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, y publicadas en la página Web del EMR www.emr.gob.ar/licitaciones.php sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo. En caso de no haber recibido las notificaciones correspondientes los posibles oferentes deberán concurrir al EMR el día hábil anterior al fijado para la finalización de la venta de Pliegos para tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día 2 de Agosto del 2017 a las 15:00 hs.

En este supuesto, el EMR emitirá una constancia de cumplimiento de este requisito la que deberá presentarse en la propuesta.

Artículo 4. JURISDICCIÓN - RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo o en ocasión del presente llamado y/o del contrato deberán estar precedidas por reclamo administrativo previo, sin perjuicio de las instancias que correspondan ante la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Será tenido como domicilio del oferente el especial constituido en la oferta, debiendo constituirse en el ejido urbano de la ciudad de Rosario. El EMR fija su domicilio en el lugar indicado en el presente Pliego. Si el oferente modificará el domicilio constituido antes de vencido el plazo de mantenimiento de oferta deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente al EMR. En los domicilios así constituidos se considerarán válidas las notificaciones que entre las partes se cursen.

Artículo 5. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en la presente Licitación todas las personas humanas, personas jurídicas, entidades cooperativas, constituidos conforme a la Ley General de Sociedades y el Código Civil y Comercial vigente y la Ley 20.337, con capacidad de obligarse en relación al objeto previsto en la Licitación. No podrán presentarse sociedades informales en los términos del Código Civil y Comercial.

Artículo 6. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos que refiere el pliego serán computados como días corridos salvo que expresamente se establezca otra modalidad de cómputo.

Artículo 7. CAPACIDADES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos mínimos que se detallan a continuación:

7.1. Capacidad Jurídica

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales.

7.2 Capacidad técnica

Se establecerá en función de prestaciones de la misma o similar naturaleza, los recursos y antecedentes técnicos del oferente y/o proveedores. En un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y sus anexos.

Artículo 8. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente licitación:

1. Los inhabilitados por condena judicial.
2. Los que pertenezcan a la planta municipal y del **EMR** tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado a esta licitación.
3. Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
4. Los suspendidos o inhabilitados en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario.
5. Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
6. Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito, provincial y municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta licitación.
7. Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, el Banco Municipal de Rosario, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación con la pérdida de la garantía de oferta, si ésta ya hubiere sido prestada.

Artículo 9º. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTA.

Por el sólo hecho de presentación de una oferta, se considera que se han aceptado las bases y condiciones de la presente licitación, razón por la cual el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

La Presentación de la oferta importa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones que rigen la presente Licitación. No podrá con posterioridad invocar a su favor duda o desconocimiento de las estipulaciones del pliego, de la legislación aplicables ni de las condiciones técnicas y demás requisitos previstos para cumplir el objeto de la Licitación.

Artículo 10º: GARANTÍAS EXIGIDAS

Serán de exigencia en la presente Licitación la presentación en tiempo y forma de las siguientes Garantías:

- a. Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta por el plazo de SESENTA (60) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. El valor de la misma es del 1 (Uno) % del valor del presupuesto oficial.

Vencido el plazo, la garantía se tendrá por subsistente a menos que el oferente manifieste su retiro por medio fehaciente. La garantía deberá constituirse conforme lo dispone el art. 11 ° del presente Pliego.

Artículo 11º: FORMAS DE CONSTITUIR LA GARANTÍA DE OFERTA

La **garantía de oferta** deberá constituirse por los montos, en el plazo, con la vigencia y demás requerimientos que establece el Artículo 10º, pudiendo formalizarse mediante:

- a. **Dinero efectivo** depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, en cuenta de titularidad del EMR.
- b. **Fianza o aval bancario** a satisfacción del EMR a tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario, se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia.
- c. **Seguro de Caución** con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Asimismo y en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Instituir al EMR como "Asegurado".

Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá, contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs). Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se procederá a rechazar in límite la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

Artículo 12º. MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presente Licitación se realiza bajo el formato de única etapa. La oferta deberá ser presentada en un sobre o caja perfectamente cerrada, sin identificación del oferente. Dentro del mismo deberán incluirse la documentación requerida en el pliego, la oferta técnica y la Oferta económica.

La no presentación de la oferta en la forma señalada dará derecho a la exclusión de la concurrencia si, a criterio del EMR, el error no fuera subsanable en tiempo y forma.

Las ofertas se presentarán por duplicado, redactadas en idioma castellano, foliadas y firmadas en todas sus fojas por el representante legal del oferente. Deberá identificarse el original y el duplicado.

Las ofertas deberán ser remitidas en sobre perfectamente cerrado, sin membrete, ni ninguna

identificación del oferente que la presenta, **antes de las 10.00 horas del día 3 de Agosto del 2017** en las instalaciones del EMR, calle Cafferata 702, 1º. Piso. Las ofertas podrán asimismo remitirse por pieza certificada sin membrete ni inscripción que identifique al oferente, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del mismo la responsabilidad y consecuencias por pérdidas, extravíos o demora de cualquier índole. El oferente deberá tener presente que la recepción de ofertas será de **Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 Hs.**

Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

En dicho sobre se deberá indicar:

SEGUNDO LLAMADO DE LA LICITACIÓN PRIVADA
"MANTENIMIENTO DE JARDINES VERTICALES"
Nro. 16/2017

Artículo 13º. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

La oferta deberá presentarse con la siguiente documentación

13º.1. Datos de identificación del Oferente:

- a. Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono
- b. Expresa fijación de domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario. Su no constitución implicará que todas las notificaciones que el EMR curse al oferente/adjudicatario serán notificadas mediante el transparente del EMR.
- c. Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro correspondiente, si correspondiere.
- d. Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.
- e. Copia certificada de Acta de Asamblea y Acta de Directorio donde se designe el Directorio y la distribución de cargos vigentes.
- f. En caso de corresponder, Poder otorgado al Representante Legal.
- g. Resolución del órgano competente para participar en el presente llamado a licitación.

13º.2. Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el titular o representante legal con poder suficiente para tal fin. En caso de omitirla foliatura el oferente asume la responsabilidad exclusiva por pérdida de documentación presentada.-

13º.3. Comprobante que acredite la compra del Pliego

13º.4 Constancia de inspección del lugar donde se realizarán los trabajos.

Los oferentes deberán visitar personalmente el lugar donde se realizarán los trabajos previa concertación con personal del EMR. La visita se realizará los días **27 de Julio y 28 de Julio** del corriente año en horario a determinar con los interesados a participar. El personal designado por el EMR emitirá constancia de dicha visita. La omisión de la misma implica por parte del

oferente el pleno conocimiento de condiciones, requerimientos y particularidades de cada emplazamiento.

13º5. Garantía de mantenimiento de oferta

Garantía de mantenimiento de la oferta constituida de conformidad a las disposiciones contenidas en los Arts. 10º y 11º del presente Pliego de Bases y Condiciones.

13º.6. Declaraciones juradas

- Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.
- Declaración jurada de no pertenecer a planta del personal municipal, ni del **EMR**, tanto permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado de este concurso.
- Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- Autorización expresa al **EMR** para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 8º, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

13º.7. Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales de no encontrarse inmerso en un proceso de Concurso ni Quiebra.

13º.8. Comprobante circulares aclaratorias

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias si éstas hubieran sido emitidas. Este requisito se tendrá por cumplido cuando el oferente acompañe copia firmada de las mismas en su oferta.

13º.9. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

- Constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales. El oferente deberá presentar el formulario correspondiente, en caso de encontrarse exento en su actividad o con un tratamiento impositivo distinto al general según el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.
- Certificado Fiscal para contratar, extendido por AFIP
- Constancia de cumplimiento fiscal (libre deuda), extendida por API.

- Libre deuda por tributos municipales de la ciudad de Rosario.

En el caso que no se otorgue un libre deuda, deberá acompañar una certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la presentación de la propuesta a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes y/o en su defecto se admitirá como instrumento de acreditación "estado de cuenta" extendido y firmado por autoridad competente de donde surja que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones y/o posee convenio de pago formalizado y con principio de ejecución con anterioridad a la presentación de la propuesta.

13º.10. Antecedentes y referencias

El oferente consignará antecedentes y referencias comprobables en prestaciones de similares características, reservándose el Ente de la Movilidad de Rosario el derecho de efectuar las averiguaciones que considere necesarias para cotejar la información que detalle el oferente. A tal efecto, se acompañará, con los antecedentes y referencias, un número telefónico que identifique la referencia consignada.

13º11. Designar a un Representante Técnico y a un Representante Legal a los fines de la presente licitación, pudiendo encomendarse a la misma persona los dos roles.

13º.12. Oferta técnica

La misma deberá contemplar los requerimientos establecidos en el Anexo correspondiente y realizar una detallada descripción de las tareas a realizar junto a un plan de mantenimiento correctivo y preventivo.

13º.13 Oferta Económica. Modo. Alcance.

Los oferentes deberán cotizar teniendo en cuenta el pliego de condiciones generales y particulares, los precios cotizados deberán ser finales y comprensivos de cualquier tributo, tasa, derecho o contribución que se le pudiera aplicar.

La oferta económica deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado en la planilla de cotización que figura en el Anexo correspondiente que acompaña este pliego.

La cotización deberá comprender:

- La mano de obra necesaria para el cumplimiento del objeto de la licitación.
- Todo trámite o gestión que sea necesario en relación con la ejecución del mantenimiento.
- Los equipos, herramientas, fletes, combustibles, lubricantes, accesorios, etc., y cualquier otro insumo o componente que sea necesario para ejecutar los trabajos que son objeto de la presente licitación en un todo de acuerdo al pliego.
- Gastos, fletes, costos y demás erogaciones necesarias para el mantenimiento estando estos a cargo exclusivamente del adjudicatario.

Artículo 14º. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar y hora fijados a tal fin, con intervención de los responsables designados a tal efecto y en presencia de los interesados que concurran. Se procederá a abrir los sobres, se anunciará la cantidad de ofertas recibidas y el contenido de cada una de ellas.

No se considerarán las ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

En el acto de apertura se procederá al control de la presentación de los siguientes recaudos:

- Pliego de Bases y Condiciones
- Recibo de compra y/o constancia del pago de los documentos de la Licitación
- Garantía de la oferta
- Oferta Económica.

De lo actuado se labrará acta la que será suscripta por los presentes que así quisieran hacerlo.

Artículo 15º: IMPUGNACIONES.

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento, el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2650/80:

- Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin al **EMR**, pudiendo dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha de apertura, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.
- Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.
- Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al acto licitatorio no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de fundamentación que a juicio del **EMR** hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta.

Artículo 16º: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La documentación contenida en el sobre será analizada por el **EMR** que emitirá un informe sobre la Evaluación y Selección de las ofertas, mediante los siguientes procedimientos:

- Evaluar las ofertas presentadas.
- Solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados.
- Aconsejar sobre la oferta más conveniente.

Las áreas competentes del **EMR** emitirán un informe con el análisis de las ofertas evaluando las condiciones de cada oferente y todo elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.

Artículo 17º: ADJUDICACIÓN

Sobre la base de los informes que surjan del análisis de las ofertas, la adjudicación se dispondrá mediante acto administrativo del **EMR** a la oferta que se considere más conveniente y adecuada a sus intereses, teniendo en cuenta la propuesta técnica, los antecedentes del oferente y el precio. El **EMR** se reserva el derecho de dejar sin efecto la Licitación, rechazando todas las ofertas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido, o ser indemnizados por cualquier otro motivo. El hecho de que se haya presentado un solo oferente, no obliga al **EMR** a adjudicar la Licitación al mismo. La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado, en el caso del Adjudicatario se le informará la fecha en el que se realizará la suscripción del contrato en los términos de el Art. 23 y concordantes.

Artículo 18º: CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a. Las condicionadas o que se aparten de las bases del Pliego.
- b. Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en el padrón de agentes de cobro de la Municipalidad de Rosario.
- c. Las ofertas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.
- d. Los oferentes deberán ofertar respecto a todos los elementos que componen la presente Licitación. Las ofertas parciales, por algunos elementos o inferiores a la cantidad requerida serán rechazadas

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas.

El rechazo de las ofertas presentadas no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes.

Artículo 19º: CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN y SANCIONES

Serán descalificados los oferentes que incurran en alguna de las causales que se detallan a continuación:

- a. Que el mismo oferente o su representante se encuentre integrando dos (2) ofertas distintas.
- b. Que exista evidencia de acuerdo tácito entre dos o más licitantes o sus representantes técnicos respecto a cuestiones que hagan a la presentación de la oferta y/o acto licitatorio.

Las ofertas descalificadas harán perder a quienes la presenten garantía de oferta, sin perjuicio de la información a los padrones agentes de cobro, de tal circunstancia.

Artículo 20º: RESERVAS

El EMR hace reserva expresa de

- a. Rechazar las ofertas.
- b. Declarar desierta la Licitación o dejar sin efecto la misma;
- c. Declarar nula la Licitación si el acto licitatorio hubiere tenido vicios.
- d. Aumentar o disminuir el objeto de la presente licitación en un más o menos 20 % (Veinte por ciento) del monto total del contrato. En tal caso, los importes a abonar o reducir de las retribuciones, o pagos correspondientes serán en la proporción aumentada o disminuida, en base a los valores ofertados y que sirvieron de base para la adjudicación. El ejercicio de esta facultad por parte del EMR no dará lugar a rescisión ni resolución del contrato, ni derecho a reclamo alguno por mayores costos que los ofertados.

En ningún caso, los oferentes podrán reclamar el reconocimiento de gastos incurridos en la presentación de las ofertas o cualquier tipo de pretensión de ingreso futuro derivado de las expectativas que hubiere generado la realización de la presente licitación.

Artículo 21º: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

La garantía de oferta de quienes **no resultaren adjudicatarios**, pero tampoco descalificados, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

La Garantía de oferta correspondiente al adjudicatario no será devuelta hasta la presentación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Artículo 22º. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso con una garantía de cumplimiento del contrato.

Dicha garantía se constituirá mediante cualquiera de las modalidades previstas en el Artículo 11º del presente Pliego por el importe equivalente al Cinco por ciento (5%) de la retribución total del contrato.

Dicha garantía será reintegrada por el EMR en el plazo de treinta (30) días una vez cumplidas todas las obligaciones por parte del adjudicatario.

Artículo 23º: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

En la oportunidad de serle requerido por el EMR, el adjudicatario deberán concurrir a firmar el contrato dentro de los DIEZ (10) días a partir de notificada la adjudicación. Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y

condiciones del presente Pliego y conforme al contenido de la propuesta adjudicada.

Si el adjudicatario no se presentase dentro del plazo indicado, perderá la garantía de oferta y será sancionado en el Registro correspondiente sin perjuicio de las acciones que correspondan por los daños que su accionar pudiera haber ocasionado.

En caso de no concurrencia a la firma del contrato y/o no prestación de la garantía exigida en el artículo precedente, el EMR podrá dejar sin efecto la adjudicación con pérdida de garantía de oferta, reservándose la facultad de adjudicar al oferente que hubiera resultado en el segundo lugar en el orden de mérito.

Artículo 24° REPOSICIONES FISCALES.

Son a cargo del adjudicatario todos los tributos, cualquiera sea su naturaleza, creados o a crearse en virtud de la contratación. Suscripto el contrato, el EMR en su carácter de agente de retención, procederá a reponer el sellado de conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, importe que será descontado del primer pago a efectuarse al adjudicatario.

Artículo 25°. PLAZOS CONTRACTUALES

La duración del contrato será la de **DOCE MESES (12 meses)** contados a partir de librada la primera orden de provisión.

El plazo de vigencia de la presente licitación podrá prorrogarse por hasta un plazo idéntico mediando voluntad expresa de los contratantes. Vencido el término de vigencia del contrato, el adjudicatario estará obligado a simple requerimiento del EMR mediante notificación fehaciente, a continuar con la prestación del servicio por un plazo de hasta 45 días durante el cual seguirán rigiendo todas las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato.

Artículo 26°. ORDENES DE SERVICIO

El EMR librará las ORDENES DE SERVICIO que sean necesarias para realizar las tareas de mantenimiento previstas en el anexo técnico.

El EMR emitirá la primera orden de servicio dentro de los 30 (Treinta) días desde la suscripción de contrato.-

La negativa a recepcionar las órdenes de servicio que emita el EMR será causal suficiente para la aplicación de las sanciones previstas en el pliego.

Artículo 27°: DE LOS PAGOS, FACTURACIÓN, FONDO DE REPARO.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega por ante el EMR de la factura conformada.

La factura deberá estar acompañada con la constancia de certificación de servicio.

A los fines de la efectiva percepción de los importes, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a los recaudos fiscales y contables que dispone la legislación aplicable.

Los pagos se realizarán en moneda de curso legal en la República Argentina.

De cada pago a efectuarse por el mantenimiento, se retendrá el equivalente al 5 (Cinco) % en concepto de **fondo de reparo**, el que se mantendrá como depósito y garantía hasta el total cumplimiento del contrato.

El fondo de Reparación será devuelto al adjudicatario contra cumplimiento total del objeto de la licitación, previa deducción de los importes que correspondieran.

El EMR se encuentra facultado a descontar de los pagos a realizar los importes correspondientes a las multas que se le hubieran aplicado al adjudicatario conforme lo dispone el Artículo 37 del presente pliego.

Artículo 28°. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del contrato el adjudicatario deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que se impartan por el **EMR** obligándose a:

- a) Cumplir con los plazos contenidos en la oferta adjudicada.
- b) Contar en todo momento con un representante, con facultades suficientes para obligar al adjudicatario, cuya idoneidad técnica deberá ser acreditada ante el **EMR**. Utilizar todos los medios técnicos comprometidos, pudiendo incorporar previa autorización del **EMR**, los recursos, sistemas y métodos que aconsejen la evolución técnica del servicio.
- c) Encuadrar la operación y funcionamiento total dentro de la normativa municipal y la del **EMR**.
- d) Informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancias que pudiera incidir en el normal cumplimiento del contrato y producir los informes que el **EMR** le requiera en el plazo que el mismo determine.
- e) Mantener la continuidad y regularidad de los servicios bajo las pautas establecidas en el presente pliego, en la reglamentación vigente y la que en un futuro se dicte.

Artículo 29°. COMUNICACIÓN

El **EMR** tendrá una comunicación fluida con el adjudicatario, con el objetivo del cumplimiento, en tiempo y forma, del objeto de la presente Licitación, según lo estipulado en el Anexo adjunto, constituyéndose en veedora del cabal cumplimiento del contrato.

Las comunicaciones se cursarán entre el EMR y el adjudicatario pudiendo consistir en notas, órdenes o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía mail), en la dirección de correo que denuncie el adjudicatario, dejando una dirección alternativa. De todas ellas el EMR guardará copia en papel en forma cronológica.

Artículo 30°. APERTURA DE CUENTA EN EL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

El adjudicatario de esta licitación se obliga a abrir una cuenta corriente o una caja de ahorro en el Banco Municipal de Rosario. La misma será utilizada para transferir como única forma los pagos correspondientes.

Artículo 31º: PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el/los adjudicatario/s a terceros, sin el consentimiento expreso del EMR. El cesionario deberá tener como mínimo las mismas condiciones técnicas, económicas y financieras que el cedente.

Artículo 32. ACCIDENTES Y DAÑOS A PERSONAS Y COSAS

El contratista tomará a su cargo todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes que afecten a personas y/o que ocasionen daños a terceros durante el tiempo que demande la prestación del servicio, siendo el único y total responsable. Asimismo asume la responsabilidad respecto al personal afectado a las tareas de limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo, a quienes declara como propios, garantizando de indemnidad al EMR por cualquier reclamo de índole laboral, accidentes de trabajo, o daños que el personal sufre en oportunidad y ocasión de tareas vinculadas al presente contrato.

Artículo 33. SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD y OTROS REQUERIMIENTOS

El contratista deberá señalar debidamente los lugares de ejecución de trabajos que resultaren potencialmente peligrosos como ser, sectores de riesgo de caída de materiales y/o herramientas, etc., siendo el único responsable por el o los accidentes que se pudieran producir por el incumplimiento de lo establecido.

Los señalamientos y las protecciones deberán mantenerse durante el tiempo que demande la ejecución del respectivo trabajo.-

El contratista deberá garantizar que todo el personal que este bajo su cargo utilice la ropa de trabajo adecuada, pantalón, camisa, chaleco reflectivo, etc.

Artículo 34º: CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

El contrato concluirá por:

- a. Su cumplimiento
- b. Mutuo acuerdo
- c. Por razones jurídicas, técnicas o de hecho, que a juicio del EMR hagan imposible o inconveniente el cumplimiento del objeto de la concesión.

Artículo 35º: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- a. El Pliego y circulares.
- b. El contrato suscripto
- c. La oferta aceptada y la resolución de Adjudicación.
- d. Las órdenes de servicio e instrucciones impartidas por el EMR
- e. La normativa municipal aplicable

f. Ley Nacional de Obras Públicas. (Nº 13.064)

Artículo 36º: TRABAJOS y/o GASTOS IMPREVISTOS

No serán reconocidos ni indemnizados los trabajos y/o gastos que sean consecuencia de la, impericia, imprecisión y/o negligencia del contratista.

Cuando sea necesario ejecutar algún trabajo imprevisto por el EMR en referencia al objeto de la presente Licitación se deberá presupuestar previamente para que el EMR apruebe o rechace el trabajo por el adjudicatario.

No se abonarán trabajos imprevistos ni adicionales sin la correspondiente orden de servicio emitida por el EMR y la correspondiente certificación de cumplimiento.

Artículo 37º: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas, en tiempo y forma, facultará al EMR a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados y/o rescindir el contrato previa intimación fehaciente al adjudicatario para que proceda a cumplir en debida forma con lo comprometido, corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario, los gastos que se originen en ambos supuestos, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de contrato

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Pliego, y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el mismo será pasible de la aplicación de multas a juicio del EMR que podrán oscilar entre el uno por ciento (1%) y el veinte por ciento (20%) del total del monto total del contrato, lo que será descontado del monto total del contrato, lo que será descontado del pago a realizar al adjudicatario.

ANEXO I
Anexo Técnico

I. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) La presente Licitación comprende la cantidad total de 24 jardines verticales y 12 narices ubicados en el espacio público de la ciudad de Rosario.

Los 24 Jardines Verticales objeto de la presente licitación se encuentran ubicados en los refugios para el Transporte Urbano de Pasajeros en el Metrobus Norte a razón de 2 (dos) Jardines Verticales por refugio.

Se mencionan como narices los canteros protectores ubicados de continuidad a los refugios y que constan de espacios verdes.-

Los Refugios para el Transporte Urbano de Pasajeros donde se implementan los jardines se encuentran ubicados en las siguientes intersecciones:

- Av. Alberdi y Génova
- Av. Alberdi y Almafuerte
- Av. Alberdi y Juan José Paso
- Av. Alberdi y Carballo
- Av. Alberdi y Vélez Sarsfield
- Av. Alberdi, Junin y Bv. Avellaneda

Los mismos podrán inspeccionarse en la visita a obra prevista en el documento licitatorio.

- b) Integra el objeto de la presente la OPTIMIZACIÓN de los jardines y narices actualmente instalados, para ello el oferente deberá realizar la visita prevista en el Pliego y detallar en su oferta la propuesta de optimización que considera adecuada y necesaria.- En tal detalle deberá describir trabajos, especies y demás consideraciones que crea conveniente.- En la oferta deberá consignar el plazo de OPTIMIZACIÓN, el cual no deberá ser superior a 20 días, desde la fecha de firma del contrato. Una vez realizada la OPTIMIZACION, personal del Ente de la Movilidad, inspeccionará y en caso de no haber observaciones, realizará un registro fotográfico de las condiciones de los 24 Jardines, el cual se utilizará para evaluar mensualmente el estado de los mismos. La optimización no implica suspensión de las tareas de mantenimiento las que se deberán realizar desde el día siguiente a la firma del contrato respectivo.-
- c) El oferente deberá presentar un legajo técnico conteniendo la propuesta de mantenimiento preventivo y correctivo. Deberá prever la reposición por cualquier causa que genere el faltante de las plantas de los jardines y el mantenimiento del sistema de riego que alimenta los mismos.

El oferente podrá incorporar toda otra documentación que considere necesaria para sustentar el mantenimiento propuesto.

- d) En los casos en que el EMR estime conveniente, le podrá requerir al oferente la presentación de muestras de los elementos a emplearse en las instalaciones y cualquier otro dato que estime conveniente para su mejor conocimiento.
- e) Deberá tenerse presente que tanto la presentación de especificaciones técnicas, folletos, catálogos o muestras como la aprobación de las mismas por el EMR, no eximen al Adjudicatario de su responsabilidad por la calidad, funcionamiento, rendimiento y demás requerimientos técnicos establecidos explícita o implícitamente en el presente documento.
- f) La simple invocación de situaciones imprevistas no autoriza al adjudicatario a suspender, variar o reducir las provisiones comprometidos.
- g) Durante el mantenimiento el adjudicatario deberá tener en consideración la menor obstrucción del tránsito posible, señalizando correctamente con elementos transitorios durante las 24 horas del día.
- h) En todo lo no expresamente previsto en el Pliego de la Licitación, el oferente deberá tener presente las disposiciones contenidas en:
- Ley Provincial N° 11.717
 - Norma IRAM N°4078, relativa a vibraciones
 - Normas de la Dirección General de Hidráulica y Emisarios, Dirección General de Parques y Paseos, y de la Dirección General de Alumbrado Público de la Municipalidad de Rosario
 - Ley Nacional N° 19587/72 y Dto. Reglamentario N° 911/96 de Higiene y Seguridad en la Construcción
 - Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario, sus Anexos y Modificatorias.
 - Reglamento CIRSOC 300 y 100
 - Normas del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM)
 - Asociación Argentina de Electrotécnicos
 - Cámara Argentina de Aseguradores
 - Empresa Provincial de la Energía
 - Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Rosario

II.DEL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES VERTICALES

Una vez optimizados los espacios objeto de la licitación:

- a) El adjudicatario deberá realizar el mantenimiento integral considerando también los preventivos y correctivos, de los 24 Jardines Verticales y sus narices hasta la finalización del contrato conforme pliego.
- b) El adjudicatario debe garantizar con el mantenimiento las condiciones estéticas, de saneamiento y funcionales de los Jardines Verticales desde el inicio del mantenimiento. Para ello, y según el diseño y las especies vegetales existentes, se deberá entregar en

forma detallada las tareas destinadas al mismo, periodicidad de las tareas y personal afectado.

- c) En la oferta deberá presentarse un plan de mantenimiento consignando intensidad de riego, planificación de control fitosanitario permanente de plagas y/o enfermedades, fertilización del suelo consignando periodicidad, productos y elementos a utilizar.
- d) En dicho plan, deberá contemplarse un protocolo de actuaciones posteriores a situaciones imprevistas como un accidente de tránsito que afecte a los jardines verticales o las narices y/o condiciones climáticas adversas que pudieran afectar tanto a los Jardines Verticales en su conjunto, como a las especies que contiene.
- e) La reparación y/o reposición de ejemplares vegetales, elementos de la instalación de riego, o cual fuere el o los elemento que compongan los Jardines Verticales en su conjunto, estará a cargo del adjudicatario. En cuanto a las especies, el reemplazo deberá realizarse con plantas de alto nivel de sanidad y tamaño de ejemplar adulto para mantener en todo momento un óptimo nivel de densidad de los paneles.
- f) Durante el mantenimiento el adjudicatario deberá entregar mensualmente informes detallando las tareas llevadas a cabo, en caso de realizar fertilización de los jardines se debe especificar la cantidad de veces realizadas, además se debe detallar los cambios de suministros de agua a los jardines. Se deberán incorporar documentación fotográfica.
- g) **Mantenimiento Preventivo:** comprende las tareas de limpieza, saneamiento y acciones de prevención que aseguren una adecuada prestación de los Jardines Verticales así cómo garantizar la vida útil.
Deberán prestarse especial cuidado a las tareas de saneamiento, dado que los jardines verticales están implantados en refugios de transporte urbano de pasajeros, donde confluyen gran cantidad de usuarios.
El suministro de agua para el riego deberá ser controlado de manera que no se entorpezca ni la circulación de los vehículos y/o colectivos, ni la espera de las personas en las estaciones.
- h) **Mantenimiento correctivo:** comprende todas las tareas y acciones necesarias para la reposición de la integridad o funcionamiento de los jardines a su condición original. Toda reparación o reposición deberá quedar terminada con la misma calidad de su estado inicial, según las especificaciones detalladas en la documentación presentada.
Se considerarán deficiencias todas las provocadas por fenómenos naturales o accidentales que alteren las condiciones originales delos Jardines Verticales. El EMR implementará inspecciones periódicas a los efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones que rigen la presente licitación.
En caso de resultar conveniente el reemplazo de especies y/o ejemplares por otros de distintas características, deberá contarse con la previa aprobación del EMR.

- i) Cuando el EMR verifique que las condiciones de los Jardines Verticales no son las diseñadas y proyectadas, encontrándose los mismos en mal estado, por sectores o en su totalidad, se notificará en forma fehaciente al adjudicatario, quien deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la notificación por el EMR dentro del plazo que se le otorgue, bajo apercibimiento de aplicación de las sanciones correspondientes.
- j) Cuando a criterio del adjudicatario sea necesario o conveniente la modificación y/o cambio en el diseño, deberá hacerlo saber al EMR, el cual lo estudiará y aprobará o rechazará. Todo cambio o variación que no cuente con la expresa aprobación por parte del EMR no será retribuido al adjudicatario.
- k) Cuando a criterio del Ente de la Movilidad sea necesario la realización de la pintura de las canaletas de desagües existentes en color similar al existente, se notificará al adjudicatario, el cual deberá pintarlas.
- l) Cuando el Ente de la Movilidad solicite una inspección de los jardines debido a fallas en cualquier componente de la instalación, el adjudicatario deberá responder dentro de las 12 hs desde la solicitud, informar lo sucedido y corregir los defectos que estén provocando las fallas

Limpieza:

Deberá prevalecer la limpieza de la zona aledaña a los Jardines verticales, debiendo el adjudicatario retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados todos los trabajos.

Al concluir el mantenimiento de cada uno de los Jardines Verticales, el adjudicatario deberá realizar una profunda limpieza en todos los sectores en donde se haya intervenido, la que será supervisada y aprobada por el EMR.

III. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS JARDINES VERTICALES:

El mantenimiento de los jardines verticales incluye diversos trabajos: podas, tratamientos fitosanitarios (preventivos y de eliminación de plagas), entresacas, reposición, supervisión constante del sistema de riego, abonados, etc. Así mismo, tienen diferentes condicionantes, como las diferencias en la presión del agua a lo largo del recorrido y las diferentes tomas de agua, etc.

A continuación se detalla un listado provisorio de las tareas que abarcan los trabajos de mantenimiento de los jardines:

1. Estado fitosanitario: Se deberá controlar el estado de los brotes nuevos, el revés y envés de las hojas, las axilas de los brotes y la presencia de hongos y/o insectos.

2. Sistema de riego: Se deberán controlar el estado de las baterías de los controladores del sistema de riego periódicamente. Por otro lado, se deberán realizar arranques y paradas de riego para constatar que todo esté en orden, que no haya partes de tubería obturadas o zonas más secas que otras.

3. Fertilización: Se deberá buscar el equilibrio de nutrientes propuesto, respetando las dosis que se acordaron en las propuesta de mantenimiento. Teniendo en cuenta que en primavera y otoño las plantas tienen crecimientos vegetativos y generan nuevos tejidos mientras que en invierno y verano son las raíces las partes que se desarrollan más.

4. Limpieza: Se deberán retirar las hojas muertas, hojas secas, restos de sustrato, flores marchitas, etc. De esta forma se logrará que haya más aire (que el oxígeno presente en el aire oxide la materia orgánica de forma correcta), que entre más luz y que no haya partes de plantas pudriéndose, lo que genera malos olores y hasta presencia de hongos. Además se deberán retirar todas las suciedades que caigan en las canaletas de desagüe.

5. Poda: Se deberán realizar distintos tipos de poda según lo requieran los jardines:

- La poda correctiva: Sirve para rebajar hasta la mitad o 1/3 parte del volumen total de la planta para renovar la parte aérea y mejorar así la parte radicular. Mejorando la entrada de aire, de luz, eliminando brotes demasiado viejos como para rebrotar bien, etc.
- Poda de seguimiento o pinzado: Se deberá realizar a final de la primera brotación (al finalizar la primavera y haber entrado en verano). De esta forma se controlará el crecimiento (a veces muy descontrolado) de primavera, manteniendo espacios, formas, entrada de luz y aire en el jardín, etc. Nunca se deberá quitar más de 1/3 de la parte aérea para no desgastar demasiado a la planta.
- Poda de follaje: Se deberá realizar una poda de follaje o de la parte superior ya que permite que el jardín conserve la forma de diseño, evita la aparición de plagas o enfermedades y permite renovar las estructuras de las plantas.
- Se deberá realizar 1 o 2 veces al año una poda de raíces de los jardines, ya que el espacio de las raíces de las plantas es limitado por lo que si no se poda con frecuencia las raíces ocupan el lugar destinado al sustrato.

IV. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para la definición del adjudicatario se tendrán en cuenta:

- Antecedentes
- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica

En función de los mismos personal del Ente de la Movilidad definirá cual es la empresa más adecuada para desarrollar las tareas.

ANEXO II

Modelo de Declaración Jurada

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por la presente suscribo la siguiente declaración jurada prevista en el Pliego de la presente Licitación Privasay por la cual declaro:

- a) Que me someto a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.
- b) Que no me encuentro inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- c) Que autorizo expresamente al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- d) Que garantizo la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- e) Que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 8, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

**ANEXO III
PLANILLA DE COTIZACIÓN**

PLANILLA DE COTIZACIÓN - LICITACIÓN PRIVADA Nro 16/2017				
Item	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Precio Items
1	OPTIMIZACION		1	
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO		12	
PRECIO TOTAL				

* optimización.- Corresponde a una suma pagadera por una unica vez por tales tareas conforme pliego.

* mantenimiento.- En precio unitario deberá consignarse el importe mensual que se ofrece y en el " precio items" la cotización por la totalidad del contrato.